

SEILLO QVARTO. VIENTE
MARAVILLAS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVARREN-
TAY EN ATRO.



que anualmente sean Consignados por la Real Junta de
Cavalleria y para ello se despache Libranza Contagual y Re-
zibo tomada la Razon por el Contador se le pasen en cuenta
entras que dixer de su Cargo =

Procurar:

Se ha buelto a ver el memorial de Blas Thomas Vizcaino de
esta Cuid. a cuyo Cargo corre el Pleito de Embiada que se con-
dexe a esta Cuid. por el que suplica se le mande no se
cobre Portura alguna deste Pleito; Por el Informe de V.
D. Miguel de Sutilia Procurador General Consta que en con-
formidad del auto acordado por el Real Consejo no se debe
Portura alguna del Pleito, ni de esta Cuid. permitida el expe-
so que a subredido, de cobrar seis Libras por dos Cargas con-
lo demas que dho memorial En conforme Refiere de cuyo
Contexto Intelecto en esta Cuid. = Acordo que en lo ve-
niendo se observe y guarde el referido auto sin que en ma-
nera alguna se cobre Portura del Pleito =

Reduza sobre
oficio de Contad.

En este Ayuntamiento se ha visto una Real cedula de su Mage-
stad que Dios Guarde mandada traer a el, por el S. Consejo. Diri-
gida a la instancia de D. Gaspar Latazon del Orden de S. J. de
esta Cuid. para que dho S. Informe por que motivo
no ay en esta Cuid. oficio de Contador de Cuentas y Ex-
hibiciones, que por dho S. Experimentan sus Vecinos
y parece ynteresadas en dichas Cuentas, si es servido
y Combeniente crear este nuevo oficio o de conzedersele

Handwritten flourish or signature at the end of the text.

